



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota N° 262 /2016
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 DIC 2016

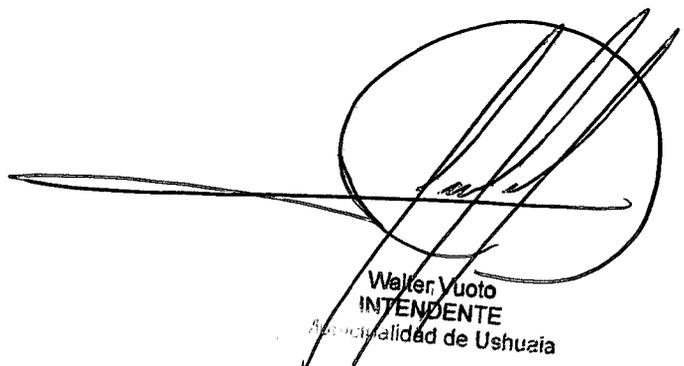
SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta a la Resolución CD N° 393/2016, adjuntándose copia certificada de la Resolución S.H y O. T N° 33/2016, de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2016 para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

bl.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/01/2017 Hs. 10:23
Numero:	01 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~MARÍA TERESA FERNÁNDEZ~~
~~Administradora~~
~~Secretaría de Habitat y O~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA; 24 AGO. 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer la situación que se plantea con las personas que por motivos de estudio, se encuentran viviendo fuera de la Ciudad de Ushuaia.

Que este hecho trae aparejado inconvenientes al momento de su evaluación respecto del tiempo de residencia.

Que es de estricta justicia, no interrumpir los años de residencia, los que otorgan puntaje para ser beneficiarios de un predio fiscal municipal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que por lo expuesto precedentemente, se hace necesario que las mismas deban acreditar fehacientemente su condición de estudiantes, acompañando el correspondiente certificado original expedido por la institución académica correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1956/2015 y el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

LA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer a los efectos de computar el tiempo de residencia, estipulado en el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a las personas inscriptas en el Registro Único de la Demanda, dependiente de la Dirección de Suelo Urbano, que por motivos de estudios se encuentren residiendo fuera de la Ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo precedente, los mismos deberán presentar original del certificado expedido por la institución académica correspondiente. Ello por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 3º: Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

RESOLUCION S.H y O.T. N° 33 /2016.-

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia